

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 10:00 hrs. diez horas, del día martes 5 cinco, de Mayo del año 2020 dos mil veinte y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 dos mil dieciocho, dos mil veintiuno, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 52 cincuenta y dos. - - - - -

PRIMER PUNTO: C. Secretario General Francisco Daniel

Vargas Cuevas: Buenos días Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. Síndico Municipal C. Cindy Estefany García Orozco. C. Regidores: C. María Luis Juan Morales. C. Arturo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Manuel de Jesús Jiménez Garma. C. Alberto Herrera Arias. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Juan José Chávez Flores. C. Claudia López del Toro. C. Alejandro Barragán Sánchez. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Vicente Pinto Ramírez. C. José Romero Mercado. C. Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. C. Noé Saúl Ramos García. C. Presidente Municipal, reporto a Usted la asistencia de los 16 dieciséis, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal, para celebrar la Sesión.

C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga: Gracias Señor Secretario, muy buenos días, compañeros Regidores. Una vez integrado certificado el quórum legal para sesionar, declaro formalmente instalada la Sesión Extraordinaria No. 52 cincuenta y dos, proceda al desahogo de la misma, Señor Secretario. - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -
PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e
instalación de la Sesión. - - - - -
SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -
TERCERO.- Dictamen que propone autorización para celebrar
comodato de un predio rustico de propiedad Municipal, en
favor del Organismo Público Descentralizado SAPAZA,
ubicado en la Delegación de Atequizayán, para la operación
de un pozo profundo. Motiva la C. Regidora Laura Elena
Martínez Ruvalcaba. - - - - -
CUARTO.- Dictamen que autoriza otorgar arrendamiento
condicionado de un predio propiedad Municipal, a favor de un
particular. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez
Ruvalcaba. - - - - -
QUINTO.- Iniciativa de Ordenamiento que reforma el Artículo
15, crea el Artículo 19 Bis, la sección III denominada de las
Sesiones a distancia del capítulo I Sesiones, así como la
Sección III denominada de las Sesiones de Comisiones a
distancia, ambas dentro del título tercero funcionamiento del
Ayuntamiento, todos del Reglamento Interior del Ayuntamiento
de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Noé Saúl
Ramos García. - - - - -
SEXTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que faculta al
Organismo Público Descentralizado Municipal Sistema de
Agua Potable y Alcantarillado de Zapotlán (SAPAZA) a otorgar
la facilidad de pago hasta en 36 mensualidades, del aparato
medidor de agua que se instale a nuevos usuarios del servicio.
Motiva el C. Regidor Alberto Herrera Arias. - - - - -
SÉPTIMO.- Iniciativa con carácter de Dictamen de la Comisión
Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e
Higiene y Combate a las Adicciones, que da respuesta al
exhorto realizado por el Congreso del Estado de Jalisco al
Municipio de Zapotlán el Grande, mediante Acuerdo

Legislativo 1146-LXII-20. Motiva el C. Regidor Vicente Pinto Ramírez. -----

OCTAVO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización para la celebración de Convenio de Coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, “SEMADET” y el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para llevar a cabo un Programa de Actividades en materia de prevención, alerta. Combate y control de incendios forestales. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco.

NOVENO.- Iniciativa de Decreto Modificatorio que establece la adhesión, modificación y ampliación del Programa “Plan Emergente Alimentario Covid-19, para personas en condiciones de vulnerabilidad en Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. -

DÉCIMO.- Clausura de la Sesión. -----

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas: Señores Regidores está a su consideración el orden del día, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

TERCER PUNTO: Dictamen que propone autorización para celebrar comodato de un predio rustico de propiedad Municipal, en favor del Organismo Público Descentralizado SAPAZA, ubicado en la Delegación de Atequizayán, para la operación de un pozo profundo. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, MTRO. MANUEL DE JESUS JIMÉNEZ GARMA, LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ Y MTRO. NOE SAUL RAMOS**

GARCÍA, en nuestro carácter de regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Carta Magna; 1,2,3,73,77,85,88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,25,41,49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 202 al 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,60,87,92,99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno:

“DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMODATO DE UN PREDIO RÚSTICO DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SAPAZA, UBICADO EN LA DELEGACIÓN DE ATEQUIZAYAN, PARA LA OPERACIÓN DE UN POZO PROFUNDO” de conformidad con la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera

de conocer y discutir los asuntos de su competencia. **II.-** El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión e infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. **III.-** El 01 de abril del año 2020, fue recibido en Sala de Regidores el oficio número 175/2020 signado por el Doctor Alfonso Delgado Briseño, Director del Organismo Público Descentralizado SAPAZA (Sistema de Agua Potable de Zapotlán) en el sentido de que se hagan las gestiones necesarias, para celebrar un contrato de Comodato a favor del organismo que preside, respecto a la fracción de un predio rústico denominado "Sin nombre", ubicado en el kilómetro 1.5 carretera a Atequizayán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con una superficie aproximada de 0.04.00 cuatro áreas; mismo que actualmente se encuentra en posesión de dicho Organismo Operador y donde se localiza un pozo profundo, inmueble que indica, es destinado única y exclusivamente para los fines de prestación del servicio público de agua potable en la comunidad de Atequizayán. **IV.-** El Municipio de Zapotlán el Grande, es propietario del predio aludido en la fracción anterior, adquirido mediante contrato de donación otorgado en escritura pública número 11,132 con fecha 24 de junio del 2002, levantada ante la fe del Notario Público No. 4 de esta Ciudad, Lic. Eduardo Páez Castell; incorporado bajo el documento número 16, folios del 160 al 166 del libro 311 de la sección inmobiliaria, con número de orden 154,466 del Registro Público de la Propiedad y

Comercio con sede en Zapotlán el Grande, Jalisco. V.- El Artículo 93 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios deben conservar y preservar los bienes integrantes del patrimonio municipal en condiciones apropiadas para su aprovechamiento, por lo tanto, en aras de preservar dicha propiedad y que ésta sea utilizada **única y exclusivamente para la prestación del servicio de agua potable, facultad constitucional del Municipio delegada al Organismo Operador SAPAZA**, se considera viable otorgar mediante contrato de Comodato, la posesión al organismo de Sistema de Agua Potable que opera en nuestro Municipio, por el tiempo que así lo solicita. Lo anterior en virtud del trámite administrativo de prórroga del Título de Asignación de Aguas Nacionales Subterráneas número 4JAL101050/12HMGE94, a nombre del Organismo Operador, y que de conformidad con la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, se otorgaría por el mismo plazo de vigencia de 25 años. **LEY NACIONAL DE AGUAS: “ARTÍCULO 24.** El término de la concesión o asignación para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales no será menor de cinco ni mayor de treinta años, de acuerdo con la prelación del uso específico del cual se trate, las prioridades de desarrollo, el beneficio social y el capital invertido o por invertir en forma comprobable en el aprovechamiento respectivo. En la duración de las concesiones y asignaciones, "la Autoridad del Agua" tomará en consideración las condiciones que guarde la fuente de suministro, la prelación de usos vigentes en la región que corresponda y las expectativas de crecimiento de dichos usos. Las concesiones o asignaciones en los términos del Artículo 22 de esta Ley, **serán objeto de prórroga hasta por igual término y características del título vigente por el que se hubieren otorgado**, siempre y cuando sus titulares no

incurrieren en las causales de terminación previstas en la presente Ley, se cumpla con lo dispuesto en el Párrafo Segundo del Artículo 22 de esta Ley y en el presente Artículo y lo soliciten dentro de los últimos cinco años previos al término de su vigencia, al menos seis meses antes de su vencimiento”

*Por los motivos antes expuestos, la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajo los siguientes; **CONSIDERANDOS:** 1.- Esta Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, es competente para analizar y dictaminar respecto a la viabilidad de otorgar en comodato el inmueble descrito en supra líneas, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. 2.- Se anexa para análisis del Pleno del Ayuntamiento, los documentos que acreditan la existencia y propiedad del área de cesión materia del contrato de comodato que se pretende aprobar. Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en sesión Ordinaria de Comisión número 23, aprobamos por unanimidad de los 05 ediles presentes; proponiendo al pleno de este H. Ayuntamiento para su discusión y en su caso aprobación, Dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS:***

***PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, otorgar en Comodato **con destino único y exclusivamente para la operación del Pozo Profundo**, una fracción de un predio rústico denominado “Sin nombre”, ubicado en el kilómetro 1.5 carretera a Atequizayán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con una superficie aproximada de 0.04.00 cuatro áreas; mismo que actualmente se encuentra en posesión de dicho Organismo Operador y donde se localiza*

un pozo profundo; comodato a otorgarse a favor del Organismo Público Descentralizado denominado SAPAZA (Sistema de Agua Potable de Zapotlán). **SEGUNDO.-** Se instruya a la Síndico Municipal la Lic. Cindy Estefany García Orozco, para que a través de la Dirección Jurídica se realice el Contrato de Comodato entre el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y el Organismo Público Descentralizado denominado SAPAZA (Sistema de Agua Potable de Zapotlán), en los siguientes términos: a) Vigencia: Por 25 años a partir de la fecha de suscripción del contrato; b) **Con destino único y exclusivamente para la operación del Pozo Profundo que se encuentra dentro de la propiedad.** c) La infraestructura, mejoras, accesorios y demás aditamentos que se realicen en el inmueble, pasará a ser parte integrante del patrimonio municipal, por lo que el comodatario no generará derechos sobre el mismo. d) No ceder a ningún tercero parcial o totalmente los derechos derivados de este contrato, ni otorgar en sub-comodato el inmueble materia del mismo. e) De no cumplirse estas condicionantes así como las demás establecidas en el Contrato de Comodato que sea celebrado entre las partes, así como no apegarse a lo establecido por los artículos 2147 al 2166 de la Legislación Civil del Estado de Jalisco, el contrato dejará de surtir sus efectos y será revocado en forma inmediata, facultando para tal efecto al Síndico Municipal a establecer las cláusulas exorbitantes que garanticen la reintegración del predio al Municipio en caso de incumplimiento. **TERCERO.-** Se autoriza a los representantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal. Secretario General y Síndico Municipal, para suscribir el contrato de comodato así como la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo. **CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Sindicatura, Dirección Jurídica, al Departamento de Patrimonio Municipal y al Director General

del Organismo Público Descentralizado denominado SAPAZA (Sistema de Agua Potable de Zapotlán), para los efectos a que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELACIÓN** “2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” “2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ABRIL 27 DEL AÑO 2020 **La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **FIRMA” MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** Regidor Vocal de la Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **FIRMA” MTRO. NOÉ SAUL RAMOS GARCÍA** Regidor Vocal de la Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **NO FIRMA” LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** Regidor Vocal de la Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **NO FIRMA” LIC. MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA** Regidor Vocal de la Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **FIRMA” ----- C.**

Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Muchas gracias Regidora. Preguntar si alguien desea hacer uso de la voz.... De no ser así, pongo a su consideración el Dictamen presentado por la Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. -----**

CUARTO PUNTO: Dictamen que autoriza otorgar arrendamiento condicionado de un predio propiedad Municipal, a favor de un particular. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: HONORABLE AYUNTAMIENTO**

CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC MANUEL DE JESÚS JIMENEZ GARMA, LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ Y MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA**, en nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal; de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I, II Y IV; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV, 86, 88 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 37 fracción IV, 41, 49, 50, 82, 84 y 93 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 177, 178, 180 y 181 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2020; 37, 38 fracción X, 40, 47, 60, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno:

DICTAMEN QUE AUTORIZA OTORGAR ARRENDAMIENTO CONDICIONADO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE UN PARTICULAR de conformidad con la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige

por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. II.- Así mismo el Artículo 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los Artículos 37, fracción IV, 82 y 84 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, señala que el municipio estará investido de personalidad Jurídica y manejará su patrimonio conforme a la ley, teniendo como obligación conservar y acrecentar sus bienes materiales. III.- Por su parte el artículo 38 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado; así mismo en el artículo 52 de dicho ordenamiento establece que el Síndico municipal dentro de sus obligaciones se establece representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención, ajustándose a las órdenes, e instrucciones que en cada caso reciba. IV.- El Inmueble conocido como La Antigua Estación del Ferrocarril, ubicado en la esquina de la Avenida Pedro Ramírez Vázquez esquina con Calzada Madero y Carranza, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, es propiedad del municipio, el cual fue adquirido el 9 de marzo de 2005, por medio de escritura número 14,477, ante la fe del Licenciado Eduardo Páez Castell, Notario Público Número 4 de esta ciudad. Es importante señalar que dicho inmueble se encuentra inventariado dentro de la dotación del año 1900 como Patrimonio Histórico del país, por el Instituto Nacional de

Antropología e Historia (INAH). V.- El día 22 de noviembre del 2019, se presentó ante Sindicatura Municipal, escrito simple sin fecha, signando por el ciudadano José del Toro Bayardo, por medio del cual solicita a este Municipio se le otorgue en arrendamiento el inmueble descrito en el punto anterior. Dicho documento fue turnado el pasado 21 de abril del presente año, a la Regidora Presidenta de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, por medio de oficio número 191/2020, con el objetivo de que se estudie dentro de esta comisión la viabilidad de dicha solicitud, ya que es la facultada para analizar temas de esa naturaleza, de conformidad con lo señalado en el artículo 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. V.- Es preciso señalar que el ciudadano José del Toro Bayardo es un empresario, con actividades dentro del giro de restaurantes, con un gran prestigio, buena reputación y con una experiencia de más de 10 años en el ramo. Con sus actividades comerciales apoya al a economía del municipio y genera empleos para los zapotlenses. V.- En relación a lo anterior y con el objetivo de habilitar diversas áreas del inmueble en mención, para la operatividad del mismo, el Ciudadano José del Toro Bayardo, presento proyecto de Remodelación de la Antigua Estación del Ferrocarril, el cual tendrá una inversión aproximada de \$687,000.00 (seiscientos ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), más gastos de traslado y gestiones ante el INAH. Dentro de dicho proyecto se contempla una superficie de intervención aproximada de 223.00 M2, en el que se ejecutaran diversas obras consistentes en: Un acondicionamiento de las zonas peatonales, contemplando equipamientos para la plazoleta, tales como un ciclopuerto; en el interior construcción de una cocina, de baños, barra de preparación de bebidas, andén para comensales, galería de arte y escenario para presentación de eventos culturales. Así

como reparación de enjarres, colocar pisos de mosaico, dar mantenimiento preventivo a la estructura de madera del techo y mantenimiento y colocación de áreas verdes; además del remozamiento de la escultura de Juan José Arreola y la restauración de un vagón. **VI.-** El inmueble tendrá dos servicios principalmente el de ludoteca operado por el DIF municipal y el café cultural operado por el Sr. José Del Toro Bayardo, el área que corresponde al café cultural es la zona sur del inmueble, el que contempla una cocina, remodelación de baños, barra de preparación de bebidas, el andén para comensales, galería de arte, escenario para presentación de eventos culturales y el vagón de pasajeros será parte integrante del inmueble a arrendar. **VII.-** Con la entrega en arrendamiento del predio descrito en el expositivo número IV, así como con la remodelación del mismo, como propietarios estaremos dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 11 de la Ley Federal de Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, el cual señala que los propietarios de inmuebles declarados históricos o artísticos que los **mantengan conservados y en su caso los restauren**, en los términos de dicha ley. Por los motivos antes expuestos, los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajo los siguientes **CONSIDERANDO:** Visto lo anterior, y con el objetivo de garantizar el crecimiento económico dentro de nuestro municipio, por medio de la planeación, conducción, coordinación y orientación de actividades económicas, es que se apoyan acciones como estas, que buscan impulsar a las empresas de los sectores social y privado de Zapotlán, conservando el patrimonio municipal. Por lo que considerando las acciones que ofrecen excelentes condiciones de mejoramiento para el lugar y el edificio, así como el proyecto presentado por el ciudadano José del Toro Bayardo, siendo

considerado como una que impulsara el turismo y la economía de lugar es que se considera viable la solicitud de celebrar contrato de arrendamiento de la fracción del inmueble descrito en el cuerpo de presente, bajo las siguientes condiciones: Solo se otorgará una fracción con una superficie de 195.05 m²; Debido a la importancia que representa el inmueble, y a ser declarado como patrimonio histórico, el proyecto deberá contar con la aprobación del Instituto Nacional Antropología e Historia y la Secretaría de Cultura del Estado, en caso de no contar con la misma no tendrá ningún efecto el contrato de arrendamiento; Por el monto de la inversión y el mejoramiento de dicho inmueble en beneficio de los zapotlenses, el contrato de arrendamiento se otorgará por un periodo de 20 años contado a partir de la firma del contrato; Por recomendación del encargado de la Hacienda municipal se establece como monto de contraprestación la cantidad de \$15,000.00 (Quince mil Pesos 00/100 M.N.), con I.V.A. incluido, por lo que respecta al resto del presente año fiscal, por lo que respecta a los años subsecuentes, un aumento conforme al índice inflacionario Anual del Ejercicio fiscal correspondientes, con un tope del 5%. Así como una aportación en especie de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), para eventos organizados por la Coordinación General de la ciudad en rescate de espacios públicos. Por lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en los artículos 60, 70 y 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal; en sesión celebrada el día 24 veinticuatro de abril del año 2020, aprobamos por 4 votos a favor y 1 una abstención de la Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, elevar a esta soberanía los siguientes

RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Se aprueba y autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebrar **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CONDICIONADO** con el ciudadano José del Toro Bayardo, respecto de una fracción con superficie de 195.05 m², del inmueble conocido como la Antigua Estación del Ferrocarril el ubicado en Avenida Pedro Ramírez Vázquez esquina con Calzada Madero y Carranza, **siempre y cuando el ciudadano cuente con la autorización expedida por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia, para realizar las adecuaciones de funcionalidad a dicho inmueble.** **SEGUNDO.-** Se autoriza y faculta a los ciudadanos J JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN Y LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, en sus caracteres de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal y Secretario General, para que en nombre de este H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, suscriban el contrato de arrendamiento, así como toda la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo. **TERCERO.-** Se instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección Jurídica se realice el Contrato de Arrendamiento entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el ciudadano José del Toro Bayardo, el cual contenga las siguientes cláusulas: a) Vigencia a partir de la celebración del contrato de arrendamiento y hasta el 30 de septiembre del año 2040; b) El monto de la contraprestación que recibirá el Municipio por otorgar en arrendamiento dicho bien inmueble, será de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.), mensuales por lo que resta de este año 2020, por lo que respecta a los años subsecuentes, un aumento conforme al índice inflacionario Anual del Ejercicio fiscal correspondientes, con un tope del 5%. **CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen a

la Sindicatura, Dirección Jurídica, y al Departamento de Patrimonio Municipal. **ATENTAMENTE CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ABRIL 30 DE 2020** “2020 AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA” ““2020 AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **FIRMA**” MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO Regidor Vocal de la Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **FIRMA**” LIC. MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA Regidor Vocal de la Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **FIRMA**” LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ Regidor Vocal de la Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **NO FIRMA**” MTRO. NOÉ SAUL RAMOS GARCÍA Regidor Vocal de la Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **NO FIRMA**” -----

C. Regidor Noé Saúl Ramos García: Gracias Secretario. Compañera Laura, nada más, si le puedo hacer un señalamiento y en aras de que esto quede de la mejor manera; si recuerda, el día que nos visitó el futuro arrendador, él señalaba que el vagón y todo lo que va a ser, va a ser para uso también de él. En el punto No. 6 seis, del Dictamen se señala que el vagón será un módulo de información cultural y turística del Municipio, lo cual no fue lo acordado, y me gustaría nada más que se hicieran esas correcciones. Me gustaría también hacer aquí unas recomendaciones Presidente, en el sentido de que quede de la mejor manera, porque en el sentido literal de lo que se está haciendo para mí esto es una concesión, porque la concesión se señala que es la explotación de un bien o un servicio y él va a explotar un bien, entonces, sería una concesión. Sin embargo, si las

condiciones se dan y yo creo que todo esto puede ser para bien del Municipio, vamosle dando entonces, como arrendamiento pero que cubra todo los requisitos como si fuera ahora sí que igual a una concesión, es decir, que exhiba garantía de cumplimiento, es decir, una fianza, que debe de presentar también un fiador, más penalidades por el tiempo que va a celebrarse, van a ser 20 veinte años, no se señalan. Que se obligue entregar el inmueble en las condiciones en la que la recibe y con las mejoras que se está comprometiendo, puesto que luego entregan el bien inmueble y ha tocado casos en algunos lugares que hasta el piso levantan y se lo llevan. Entonces, hacer un inventario de cómo se le está entregando para que al término, a quien le corresponda, pues vea si se cumplió o no con ese contrato. Especificarse también sobre el vagón, es decir, deberían de ser 2 dos arrendamientos, puesto que aquí nada más de manera muy simple, muy llana se trata el tema del vagó, es también un bien que es propiedad del Municipio y en consecuencia también se debería de especificar más puntualmente qué va a pasar con ese vagón. Yo propongo entonces, que previa la entrega del inmueble, el Ayuntamiento realice un inventario documentado de las condiciones en que se encuentra tanto el vagón como la estación para que también esté conforme el arrendador. También especificar claramente que se está dejando el vagón, no en un segundo plano sino que también lo va utilizar el arrendador, en este caso el que va a poner ahí el restaurante. Y también si ya está permitido el giro, porque en la sesión se habla nada más de una cafetería y aquí ya se está especificando también como un bar, nada más si ya está considerado también eso. Pero, por último me gustaría Presidente, para no dejar cabos sueltos, hay una Sesión de Ayuntamiento en la cual se le dio la administración al DIF Municipal, de todo ese complejo, sería entonces, realizar una

Sesión de Ayuntamiento, para revocar esa concesión antes de que eso suceda. Lo dejo aquí, insisto, en aras de que quede bien y por el tiempo que se va a arrendar, no dejar cabos sueltos, es cuanto Secretario. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias Secretario. Sí, dentro de lo que se comentó en la Comisión, efectivamente aclaramos ese tema del vagón y lo omitimos en el Dictamen, por lo que sí en la parte de la exposición de motivos, les pido por favor, que en la parte final de la exposición No. 6 seis, donde dice: *Y el vagón de pasajeros, será un módulo de información cultural y turística del Municipio*, se elimine, a partir de donde dice módulo, etc. para que quede de la siguiente manera: *Y el vagón de pasajeros será parte integrante del inmueble a arrendar*. Eso se aclaró en la Comisión, pero cometimos el error de no plasmarlo claramente en el Dictamen, es cuanto. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** Gracias Secretario. Nada más, en ese punto, lo que Usted comenta Regidor de la parte de la concesión, no fue la concesión, si no que se pasó la administración de la Ludoteca al DIF, no el terreno. Esa parte de la administración de la Ludoteca sigue siendo parte del DIF y en ningún momento se está alterando en ese tipo de las circunstancias. El terreno sigue siendo parte del Municipio y creo que ahí hay un dilema por lo que creo que está la confusión por parte de Usted, pero es nada más la administración en cuanto a la Ludoteca, lo demás no estaba prestado ni condicionado ni demás para el DIF. Creo que en esta parte sí se plantea, muy válido su punto sobre la parte de las concesiones pero sí se planteó desde arrendamiento, precisamente porque la misma Ley de Adquisiciones nos permite y se están cumpliendo todos los requisitos como tal y es correcto, nada más la aclaración que acaba de hacer con la parte del vagón y realmente pues la parte de lo que son, es un arrendamiento por el terreno que se está otorgando a este tipo

de situación, que habrá que plantear en este tipo de contratos pero no una concesión, o sea, el terreno, si Ustedes ven, más que nada es un arrendamiento y sí cumple con esos lineamientos como tal, es cuanto. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** Gracias. Solamente hacer una observación; en el tema de lo que viene siendo el monto por el arrendamiento, de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 m.n.) lo considero bajo, desconozco los criterios que utilizaron, pero el hecho de que el aumento va a ser conforme a un tope de 5% cinco por ciento, cuando en los arrendamientos de los demás locales comerciales, ya sean Tianguis, Mercados, los que están junto al Estadio Santa Rosa, se han ido parejo, por ejemplo en el Presupuesto de Ingresos, el 10% diez por ciento, para todos. No me gustaría que hubiera una excepción solamente con él. Va a ser un muy buen proyecto, pero creo que deberíamos de ser equitativos con todas las personas a los que les arrendamos y no manejar ese 5% cinco por ciento, si no va a ser. Si va a haber un aumento de un 10% diez por ciento, en la Ley de Ingresos, que sea parejo para todos y que vaya conforme a los aumentos del Presupuesto de Egresos, es cuanto. **C. Regidor José Romero Mercado:** Buenos días compañeros. Nada más es un comentario en apoyo al proyecto de arrendamiento que estamos por aprobar; me gustaría que se hiciera un levantamiento topográfico del terreno total, para señalar específicamente los metros o el área que se le va a arrendar, ya que mencionan que ahí está la Ludoteca y todo eso, que se anexe al contrato específicamente la zona que se le va a rentar, para no tener problemas en un futuro de lo que estamos por aprobar o confirmar, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Buenos días a todos. Yo únicamente me quedé con la inquietud, en la última Sesión de Comisión que tuvimos, analizando este tema, el objetivo de esa Sesión era, dejar justificado debidamente por

qué el monto de la cantidad del arrendamiento, por qué \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 m.n.) ahí creo que quedó pendiente, nos quedó pendiente, que se anexara, pensé que se iba a anexar aquí ya en el Dictamen cuando se subiera a Cabildo un Dictamen Técnico por lo menos del Tesorero, que nos dijera en base a esto, este es el monto por el cual se está determinando esta cantidad y que pudiera quedar debidamente justificado, sino es así, es como hacer un voto a la ligera vaya, creo que tenemos que justificar, yo les comentaba en esa Sesión de Comisión que finalmente pues no deja de ser un negocio y no es un negocio entre un particular y un particular, sino entre un particular y un ente público. Como Funcionarios responsables de la Administración Pública que tenemos hoy a nuestra espalda vaya, a nuestras manos, pues hay que dejar debidamente justificado para que esto se haga de la mejor manera. Esperaba que fuera anexado ese Dictamen, pero no lo veo, no sé si nos lo van a hacer llegar Laura, es cuanto. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Sí tenemos ese Dictamen del Tesorero, yo no lo tenía entre los papeles propios de la Comisión, sino la Licenciada Belén quien fue quien elaboró el Dictamen, los tenía ella y no me los habían regresado, ahorita fueron a sacarle copias para entregarle uno a cada uno, es cuanto. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias Secretario, buenos días compañeros. Me tocó participar en la primera de las dos Sesiones de Comisión donde se presentó este proyecto y debo decir que el proyecto tiene ventajas muy interesantes desde el punto de vista del mantenimiento de una zona muy importante de la Ciudad que es el ingreso poniente a nuestra Ciudad y muy probablemente el contribuir al desarrollo de un polo de desarrollo económico que está ahí en ese Centro Comercial. Me parece muy apropiado además y reconozco que se le haya dado la importancia al inmueble y

por su valor histórico y que se le esté dando un reconocimiento a las Instituciones como el INAH, que seguramente va a estar muy atento a que la remodelación vaya de acuerdo a los protocolos de monumentos de este tipo. Sin embargo, creo y también fue una de las aportaciones que como Regidor invitado hice en esa primer Sesión, a mí me gustaría que pudiéramos desarrollar y documentar cuál va a ser el procedimiento para garantizar que esa remodelación que se va hacer si sea de acuerdo, no solo al presupuesto que se está comprometiendo en este Dictamen o ese posible contrato, sino que además nos podamos asegurar de que cumpla con todas las garantías que está pidiendo el INAH. En ese sentido, creo que hacen falta todavía más candados para poder garantizar o poder especificar que nuestro propio Departamento de Obras Públicas, va a hacer las auditorias o va a revisar esa situación, porque sería terrible algo como lo que platicaba el Regidor Noé en su intervención, sería terrible que se apruebe un Dictamen y que a la hora de la ejecución de este contrato, lo que se construya, lo que se instale, lo que se remodele no coincida ni con lo que se está comprometiendo en este momento, ni con lo que el INAH está especificando, me gustaría por supuesto también que se estableciera cuáles son los mecanismos para hacer esa revisión. Y por otro lado también me sumo, de hecho en esa primer Sesión, hice esa observación, al costo del arrendamiento; el área total, el área del uso total, es de restaurante bar, hasta a ser beneficiado en el arrendamiento, es alrededor de los 200 m² doscientos metros cuadrados, deben de ser menos de \$100.00 (Cien pesos 00/100 m.n.) por m² metro cuadrado, la renta en ese nuevo espacio y si bien entendemos y así se especificó, se va a considerar como renta la inversión que se está haciendo para la remodelación, pues también hay que reconocer que cualquier negocio y cualquier negocio de ese tipo, pues implica

por supuesto, un costo que por lo general corre por cuenta del propietario, la remodelación del espacio que va a utilizar y si tiene él, el permiso de modificar y de decorar y de mejorar el entorno, pues también es en beneficio de los próximos 20 veinte años de su negocio. Yo también esperaba ver una justificación técnica, que bueno Regidora que nos la van a ser llegar, porque tendría que anexarse a este Dictamen del por qué esos \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 m.n.) y por qué no mucho más. Digo, estoy seguro, estoy convencido de que cualquier local que está en el Centro Comercial que está a menos de 100 m cien metros, cuesta mucho más de lo que se está ofreciendo este inmueble histórico. Entonces, a mí me gustaría nada más que se justificara de una manera técnica y que quedara documentado, cuál es el criterio por el que se está definiendo esa cantidad de arrendamiento, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias. Nada más, si nos comenta la Regidora Laura que sí se tiene el Dictamen, nada más le pediría Secretario que no votáramos el punto hasta que no tengamos el Dictamen y podamos revisar cómo viene justificado, es cuanto. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Gracias Secretario. Licenciada Cindy de acuerdo, nada más, los contratos son perfectibles. Lo que se busca aquí es garantizar el cumplimiento y que el Municipio quede de alguna manera protegido, es todo. Yo aquí lo dejo en la mesa, de que nada más se hagan esas adecuaciones Presidente, al contrato, de que se agregue una fianza, un fiador y los detalles que especifiqué y adelante, es cuanto Secretario. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Muchas gracias Secretario. Respondiendo a la pregunta del Regidor Chepe; son 195 m2 ciento noventa cinco metros cuadrados, nada más tendríamos que revisar en qué zona, ya lo vamos a verificar y así lo señalaremos en el plano. Miren; es bueno opinar y más cuando vas a invertir un solo

peso, opinar que la renta de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 m.n.) es cara, cuando es barata quisieran que se cobrara el doble, \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 m.n.) porque están Ustedes de este lado, ya los quisiera ver del otro lado para ver si opinaban lo mismo y más haciendo una inversión de casi \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) y más teniendo casi un año y medio trabajando en el proyecto con el INAH para poder trabar el problema. Así de ese grado, no es un improvisado del empresario José del Toro Bayardo, él le dará trabajo a más de 100 cien personas y que ahorita están sufriendo una crisis y ha aguantado por la terquedad del Gobierno Federal de no ayudarlo con los impuestos y no apoyar a los medianos empresarios. Y hoy es muy fácil estar de este lado y decir que \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 m.n.) es muy barato, ya los quisiera ver del otro lado y hacer una inversión de esa índole, cuando hay Regidores que ganan el doble y no trabajan, esa es la verdad, hay que dejarlo sobre la mesa, ese es el tema. Es un empresario que genera desarrollo a la Ciudad, es un empresario joven. Tenemos ahí un inmueble que sirve de choza de migrantes, en este momento eso es el lugar. Si va a venir una persona que va a invertir más de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) porque ya lo que dice aquí son más de seiscientos y tantos mil, pero yo les aseguro que ya ha invertido cerca de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 m.n.) en idas, en trámites, en todo lo que está haciendo con el INAH y no va hacer nada que no le autorice el INAH porque en el momento que se salga del proyecto, el INAH le va a clausurar, él lo sabe y el proyecto tiene que ir de la mano de Obras Públicas y del INAH para estar revisando la obra. Yo lo dejo aquí en la mesa, él es un empresario local, no viene de otro Estado, lo tenemos que apoyar. Y es cierto, como lo mencionaba la Regidora Liz, que hay otros espacios que se

cobra el piso mucho más caro, pues sí, pero los locatarios que están ahí no invierten ni un solo peso, se les cobra solamente el piso, pongo un ejemplo, el Mercado Constitución, no van a invertir ni un solo peso, se les va a cobrar solo el piso. Ahora, se habla del vagón; yo quisiera preguntarles, si conocen Ustedes el vagón y en dónde está. Está atrás de Soriana, vayan para que lo vean, es una vil chatarra, que si sigue ahí se va a quedar y si hay un valiente que le entre a remodelarlo y a renacer la historia del vagón pues no hay que negarle la posibilidad. Son válidas son propuestas y yo las respeto, pero al final del tiempo, les digo Regidores, es un empresario local, es un empresario que está arriesgando su capital por invertir y darle a ese espacio público una dimensión diferente, porque es un espacio cultural, va a ser una cafetería literaria, le vamos a dar realce a Juan José Arreola, va a estar muy bonito el espacio, creo yo que primero tenemos que ver el beneficio. Reitero, hay un Dictamen por parte del Tesorero donde especifica que la renta de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 m.n.) es la que se debe de cobrar, no se puede cobrar más. Si ya se le fuera a dar el inmueble con la inversión ya hecha, entonces sí le cobraría más por la inversión hecha por el Municipio y los que nos dedicamos al negocio, a la empresa, me entienden de lo que estoy hablando. Entonces creo yo, que hoy nosotros debemos de apoyar al joven empresario local, a nuestra gente, es cuanto Secretario. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretario. El oficio que nos acaban de hacer llegar no es propiamente un Dictamen, Presidente, es una recomendación que hace el Tesorero, pero no lo justifica, no es un Dictamen donde nos diga por qué sí los \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 m.n.) o por qué a lo mejor no \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.) por qué no \$20,000.00 (Veinte mil pesos 0/100 m.n.) simplemente es una recomendación y esto no justifica por qué

se establece ese monto. Usted dice que quizás por qué estamos de este lado, pues yo sí estoy de este lado, del lado de la gente. Es un inmueble que no es de nosotros, es de los ciudadanos, es un Patrimonio Cultural. Entonces, claro que estoy de este lado, estoy de lado de los ciudadanos y vamos a cuidar que las cosas se hagan como tienen que hacer, no es que esté en contra del proyecto si no que, quede debidamente justificado y que las cosas se hagan como deben de ser. **C. Regidor Juan José Chávez Flores:** Gracias Secretario. Precisamente compañeros, lo que estaba diciendo ahorita el Presidente, es real. Se necesitan proyectos de desarrollo económico aquí en la región y este joven empresario de aquí de Ciudad Guzmán, es de los más entusiastas que han participado con inversiones aquí en la Ciudad. El año pasado tenía cerca de 200 doscientas personas trabajando en su empresa, empresa familiar y asociados, pero como dice el Presidente, yo quisiera que Ustedes de alguna manera se sumaran a estos proyectos, que dieran ideas de inversión, que abrieran ese abanico grande que Ustedes tienen y que aporten ideas de dónde se puede invertir, qué fuentes de trabajo se pueden realizar, qué fuentes de trabajo se pueden llevar a cabo. Ciertamente ahora podemos decir que es poco lo que se le está cobrando, pero no hay quién se aviente así compañeros, no hay quién se aviente hacer inversiones y esta persona lo está haciendo, le está apostando y para mí mis respetos y como él quisiera ver yo a muchos otros empresarios o muchas personas que tienen el capital y no se atreven a invertir. Si le paramos el alto a estas personas que quieren invertir y que son de aquí mismo de la Ciudad, ¿qué estamos aportando entonces? Aportemos ideas, qué podemos hacer para apoyar a nuestra gente de Zapotlán. Acuérdense que ha venido mucha gente de fuera, los aguacateros, los de los berries, también se ha necesitado mano de obra externa, pero

mucha gente de aquí de la Ciudad se han visto beneficiados con esos trabajos. Entonces yo sí los invitaría a que aporten ideas, a que aporten proyectos, en bien de nuestra ciudadanía, en bien de nuestros hermanos de Zapotlán, es cuanto, Secretario. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Regidor, me refería más bien, a que el inmueble no es mío, no es de ninguno de nosotros, no es del Presidente, es un bien inmueble de Patrimonio Cultural del Municipio y como tal pues hay que cuidar que los detalles se hagan bien, porque lo que se hace bien al final de cuentas va a dar buenos resultados. En ese sentido, no sé quién lo comentó aquí en el Cabildo, que se hicieran algunas propuestas, el proyecto es bueno, sí es bueno y que bueno que se haga la rehabilitación de ese espacio, que bueno que se busque incentivar el turismo también. En todo caso, mi propuesta sería que se someta a licitación el proyecto y quien cumpla con los requisitos y si se puede llevar a cabo el proyecto de la mejor manera, conforme a la Ley, pues adelante, es cuanto. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** Solo para concluir; reconozco que el proyecto es muy bueno, va a traer buenos resultados para la ciudadanía, es un espacio público que si hacía falta darle vida, pero a criterio personal, considero que cuando alguien quiere iniciar un negocio, lo que uno quiere invertir, es criterio personal y depende de qué tan en grande yo lo quiero hacer. Es muy buena la inversión que va hacer el empresario y esperemos que dé resultados buenos y positivos para el Municipio, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidora. Preguntar si alguien más desea hacer uso de la voz... De no ser así, pongo a su consideración el Dictamen presentado por la Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **14 votos a favor. 1 voto en abstención: Del Regidor Alejandro**

Barragán Sánchez. 1 voto en contra: De la Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, aprobado por mayoría calificada. -----

QUINTO PUNTO: Iniciativa de Ordenamiento que reforma el Artículo 15, crea el Artículo 19 Bis, la sección III denominada de las Sesiones a distancia del capítulo I Sesiones, así como la Sección III denominada de las Sesiones de Comisiones a distancia, ambas dentro del título tercero funcionamiento del Ayuntamiento, todos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Noé Saúl Ramos García. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:**
MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE. MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA, *en mi calidad de Regidor de este Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción XXI, 87 fracción II, 89, 93, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 15, CREA EL ARTÍCULO 19 BIS, LA SECCIÓN III DENOMINADA DE LAS SESIONES A DISTANCIA DEL CAPITULO I SESIONES, ASÍ COMO LA SECCIÓN III DENOMINADA DE LAS SESIONES DE COMISIONES A DISTANCIA AMBAS DENTRO DEL TÍTULO TERCERO FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO,***

TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,

de conformidad con los siguientes: ANTECEDENTES I.- Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. II.- Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. A su vez, el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en su artículo 87 señala que la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo, corresponde al Presidente Municipal, a los Regidores, Síndico, comisiones del Ayuntamiento, colegiadas o individuales. III.- La contingencia sanitaria ocasionada por COVID-19, ha dado muestra al mundo y a México que no estamos preparados para este tipo de adversidades, no solo en la exclusividad del aspecto de salud, sino, en la forma de realizar las cosas, cada

actividad cotidiana, laboral e inclusive social, dejaron de funcionar en su normalidad, pero existen actividades que no pueden dejar de realizarse, debe cambiar su metodología pero no podrán omitirse, por lo que se han buscado las estrategias necesarias con apoyo de la tecnología para continuar realizándolas con la responsabilidad y compromiso que cada una de esas actividades ameritan. Es el caso de múltiples cargos de gobierno que no pueden detenerse, principalmente en donde las necesidades de los ciudadanos son apremiantes, pero si deben de tener, todas las precauciones necesarias para evitar la propagación de contagios sin que las obligaciones y responsabilidades sean omisas. El municipio es claro ejemplo de ello, las actividades como primer contacto con la ciudadanía para la ejecución y satisfacción de necesidades dentro de la población no pueden detenerse; a lo largo del mundo y en particular, del territorio mexicano, hemos sido testigos que los medios tecnológicos son pilares auxiliares para tener contacto con una o varias personas a distancia de manera simultánea y, en diversos municipios en Jalisco, los ayuntamientos en pleno utilizaron esos medios digitales para realizar sesiones de ayuntamiento, de comisiones y de otra índole para continuar con la labor edilicia, sin embargo, esa práctica fue carente de validez jurídica y por lo tanto, sujeta a una nulidad, puesto que nuestra legislación es clara que el requisito esencial es la presencia de cada uno de los ediles en un recinto oficial y bajo una convocatoria previamente realizada por el Presidente y el Secretario General para dar certeza jurídica a los actos que como Pleno de Ayuntamiento tenemos facultados; es evidente, que bajo una situación de riesgo de salud, como lo estamos viviendo en estos días con el COVID-19 y que se podrían presentar a futuro otras situaciones similares, no se puede eximir la responsabilidad de asumir el compromiso de continuar laborando en beneficio de

la ciudadanía, es el caso de que Zapotlán el Grande, seguimos sesionando de manera presencial con todas las precauciones recomendadas por las autoridades sanitarias, puesto que esta labor edilicia no se puede detener. **IV.-** En este tenor, los Diputados locales de Acción Nacional, preocupados por la responsabilidad y compromiso que los Ayuntamientos tienen con la ciudadanía, máxime que las decisiones vertidas al interior de una sesión de Ayuntamiento a distancia dentro de una contingencia sanitaria, se encuentren dentro del marco jurídico para dar toda la certeza y legalidad que esto amerita, con fecha 23 veintitrés de abril del 2020 dos mil veinte, ante al Honorable Congreso del Estado se presentó Iniciativa de ley de los Diputados Irma de Anda Licea y Gustavo Macías Zambrano que adicionan el capítulo VII Bis del Título Segundo, y los artículos 36 Bis, 36 Ter, 36 Quáter, 36 Quinquies y 36 Sexties a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, aprobado el dictamen y la minuta de Decreto con esa misma fecha, **SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 47, CREA EL CAPÍTULO VII DENOMINADO DE LAS SESIONES A DISTANCIA Y ADICIONA LOS ARTICULOS 33 BIS, 33 TER, 33 QUÁTER, 33 QUINQUIES Y 33 SEXTIES, TODOS DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMNISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO**, publicándose y promulgándose en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco en su 41 Ter edición especial, bajo decreto 27902/LXII/20 de fecha 24 veinticuatro de abril del 2020 dos mil veinte, quedando de la siguiente manera: **“ARTICULO PRIMERO.** Se crea el Capítulo VII denominado De las Sesiones a distancia y adiciona los Artículos 33 BIS, 33 TER, 33 QUÁTER, 33 QUINQUIES, 33 SEXTIES y se reforma la Fracción III del Artículo 47, Todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para quedar como sigue: Artículo 33 Bis. El

*Ayuntamiento puede, excepcionalmente, en casos fortuitos o de fuerza mayor sesionar a distancia empleando medios telemáticos, electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología. Las sesiones que realice el Ayuntamiento puede, excepcionalmente, en casos fortuitos o de fuerza mayor, sesionar a distancia empleando medios telemáticos, electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología. Las sesiones que realice el Ayuntamiento de manera no presencial a distancia o en línea, se entenderán como realizadas en el salón de sesiones de la presidencia municipal. El presidente municipal conducirá estas sesiones presencialmente desde el salón de sesiones del Ayuntamiento, con la presencia física del Secretario General y a falta de éste el Síndico Municipal; los regidores que deseen participar de forma presencial en la sesión, podrán estar presentes en los términos ordinarios, misma que podrá funcionar con la asistencia del Presidente y el Secretarios. Es decisión individual y libre de cada Regidor, asistir presencialmente al salón de sesiones o participar por los medios electrónicos autorizados para el desahogo de una sesión a distancia. El desahogo de este tipo de sesiones debe transmitirse en vivo para los integrantes del ayuntamiento en el propio salón de sesiones, así como para el público en general, debiendo contar con un soporte de grabación de audio y video que garantice el testimonio de las participaciones de todos los integrantes. Se debe garantizar la conexión permanente de los miembros del Ayuntamiento a la sesión, así como el apoyo, asesoría y soporte informático que permitan a todos los regidores su plena participación en la misma. Las votaciones a reglamentos municipales, la designación, elección, ratificación o insaculación de servidores públicos o asuntos legales o de propiedad, la suspensión servidor público, no se pueden desahogar mediante una sesión a distancia. **Artículo 33 Ter.** El Presidente Municipal podrá*

convocar a sesiones del Ayuntamiento a distancia, cuando menos con 12 horas de anticipación, debiendo acreditar en la convocatoria el cumplimiento del supuesto previsto en el artículo 33 Bis. La convocatoria se notifica a través del correo electrónico oficial de los integrantes del Ayuntamiento adjuntando orden del día y los documentos anexos a discutir.

Artículo 33 Quáter. *Sin menoscabo de lo previsto por el artículo 31 de la presente Ley, el desarrollo de las sesiones a distancia del Ayuntamiento, se apegará cuando menos a los siguientes lineamientos: I. La asistencia y votación de los asuntos a tratar en las sesiones a distancia, será tomada nominalmente; y II. Cualquier integrante del Ayuntamiento puede solicitar al Presidente Municipal instruya al Secretario General lea en voz alta los nombres de los que votaron en uno u otro sentido, para que los interesados hagan las aclaraciones que correspondan. Los asuntos que se deban resolver a través de votaciones por cédula, así como aquello que comprometa el patrimonio del municipio, no se pueden desahogar mediante una sesión a distancia.*

Artículo 33 Quinquies. *En casos fortuitos o de fuerza mayor las comisiones pueden sesionar a distancia, en caso de contingencia sanitaria declarada por autoridad competente que ponga en riesgo la vida, la salud e integridad del personal que labora en el Ayuntamiento y de sus integrantes, en los términos de este capítulo, empleando medios telemáticos, electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, durante el tiempo que dure la contingencia, debiendo hacerlo del conocimiento del Presidente Municipal para que proponga ante el Ayuntamiento un calendario de reuniones de comisiones. Los Ayuntamientos establecen en sus respectivos reglamentos los términos de convocatoria, la cual no podrá ser inferior a 12 horas de anticipación. El Presidente de Comisión podrá convocar a esta clase de sesiones, cuando menos con 12 horas de anticipación a través*

del correo electrónico oficial de cada integrante de comisión. Los Ayuntamientos establecen en sus respectivos reglamentos, los procedimientos en caso de que los Presidentes de Comisión se nieguen a convocar a sesión a distancia una vez que la mitad más uno, de los integrantes de las comisiones soliciten, se convoque a sesión y el Presidente no atienda dicho requerimiento. La validez de los dictámenes aprobados en una sesión a distancia se acredita con la constancia de votación nominal firmada por quien haya presidido dicha sesión y deberá acompañar la constancia de votación nominal. **Artículo 33 Sexties.** Para todo lo no previsto en este capítulo se estará a lo dispuesto en los Reglamentos de los Ayuntamientos. Artículo 47. Corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva del municipio. Tiene las siguientes obligaciones: I. a la II. (...) III. Convocar al Ayuntamiento a sesiones ordinarias, extraordinarias, solemnes y a distancia, de acuerdo con lo que establece esta ley, así como aquellas que por su naturaleza deban de celebrarse con carácter de reservadas; IV a la XVI (...) (Sic)¹ V.- El Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, es la guía con la que el municipio cuenta para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 47 mismo que fue reformado en torno a la circunstancia descrita en supra líneas, por lo que es urgente realizar las reformas correspondientes al reglamento para adecuar las disposiciones al contexto de contingencias, casos fortuitos o fuerza mayor que impidan que la labor edilicia continúe funcionando en su totalidad en beneficio de la ciudadanía. Por lo que se propone la reforma del artículo 15 y creación de dos secciones dentro del Título Tercero

¹ El Estado de Jalisco Periódico Oficial. <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/04-24-20-ter.pdf>

correspondiente al Funcionamiento del Ayuntamiento dentro dicho ordenamiento municipal, quedando de la siguiente manera: Artículo 15.- Las sesiones que celebra el Ayuntamiento pueden ser ordinarias, extraordinarias o solemnes. Quedando de la siguiente manera: **Artículo 15.- Las sesiones que celebra el Ayuntamiento pueden ser ordinarias, extraordinarias, solemnes y a distancia.**

Artículo 19 Bis.- Son sesiones a distancia, las que se realicen excepcionalmente, en caso de contingencia sanitaria declarada por autoridad competente que ponga en riesgo la vida de los integrantes del Ayuntamiento y servidores públicos colaboradores del mismo, en casos fortuitos o de fuerza mayor empleando medios telemáticos, electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología.

TÍTULO TERCERO
FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO
CAPÍTULO I
Sesiones. Sección I a II (...) **Sección III Sesiones a Distancia**

Artículo 24 Bis. 1. Las sesiones que realice el Ayuntamiento puede, excepcionalmente, en casos fortuitos o de fuerza mayor sesionar a distancia empleando medios telemáticos, electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, de conformidad al artículo 19 Bis. 2. Las sesiones que realice el Ayuntamiento de manera no presencial a distancia o en línea, se entenderán como realizadas en el recinto oficial establecido en el artículo 32. 3. El presidente municipal conducirá estas sesiones presencialmente desde el salón de sesiones del Ayuntamiento, con la presencia física del Secretario General y a falta de éste el Síndico Municipal; los regidores que deseen participar de forma presencial en la sesión, podrán estar presentes en los términos ordinarios, en caso de contingencia sanitaria deberán atender a las medidas preventivas recomendadas por la autoridad sanitaria. 4. Es decisión individual y libre de cada Regidor/a, asistir presencialmente al salón de sesiones o participar por los medios electrónicos

autorizados para el desahogo de una sesión a distancia.

Artículo 24 Ter. 1. El desahogo de este tipo de sesiones debe transmitirse en vivo para los integrantes del Ayuntamiento en el propio salón de sesiones, así como para el público en general, debiendo contar con un soporte de grabación de audio y video que garantice el testimonio de las participaciones de todos los integrantes. 2. Se debe garantizar la conexión permanente de los miembros del Ayuntamiento a la sesión, así como el apoyo, asesoría y soporte informático que permitan a todos los regidores su plena participación en la misma. 3. La transmisión en vivo a que se refiere el punto 1, deberá apegarse a los lineamientos en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Artículo 24 Quáter.** Las votaciones a reglamentos municipales, la designación, elección, ratificación o insaculación de servidores públicos o asuntos legales o de propiedad, la suspensión servidor público, no se pueden desahogar mediante una sesión a distancia. **Artículo 24 Quinquies.** 1. El Presidente Municipal podrá convocar a sesiones del Ayuntamiento a distancia, cuando menos con 12 horas de anticipación, debiendo acreditar en la convocatoria el cumplimiento del supuesto previsto en el artículo 19 Bis. 2. La convocatoria se notifica a través del correo electrónico oficial de los integrantes del Ayuntamiento adjuntando orden del día y los documentos anexos a discutir. **Artículo 24 Sexties.** 1. Sin menoscabo de lo previsto por el artículo 14 del presente ordenamiento, el desarrollo de las sesiones a distancia del Ayuntamiento, se apegará cuando menos a los siguientes lineamientos: I. La asistencia y votación de los asuntos a tratar en las sesiones a distancia, será tomada nominalmente; y II. Cualquier integrante del Ayuntamiento puede solicitar al Presidente Municipal instruya al Secretario General lea en voz alta los nombres de los que votaron en uno u otro sentido, para que los interesados

hagan las aclaraciones que correspondan. 2. Los asuntos que se deban resolver a través de votaciones por cédula, así como aquello que comprometa el patrimonio del municipio, no se pueden desahogar mediante una sesión a distancia.

TÍTULO TERCERO FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO

CAPÍTULO VI Comisiones Sección I a II (...) Sección III

Sesiones de Comisiones a Distancia Artículo 76 Bis. *En casos fortuitos o de fuerza mayor las comisiones pueden sesionar a distancia, en caso de contingencia sanitaria declarada por autoridad competente que ponga en riesgo la vida, la salud e integridad del personal que labora en el Ayuntamiento y de sus integrantes, empleando medios telemáticos, electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, durante el tiempo que dure la contingencia, debiendo hacerlo del conocimiento del Presidente Municipal para que proponga ante el Ayuntamiento un calendario de reuniones de comisiones.*

Artículo 76 Ter. *Los Ayuntamientos establecen en sus respectivos reglamentos los términos de convocatoria, la cual no podrá ser inferior a 12 horas de anticipación. El Presidente de Comisión podrá convocar a esta clase de sesiones, cuando menos con 12 horas de anticipación a través del correo electrónico oficial de cada integrante de comisión.*

Artículo 76 Quater. *La validez de los dictámenes aprobados en una sesión a distancia se acredita con la constancia de votación nominal firmada por quien haya presidido dicha sesión y deberá acompañar la constancia de votación nominal.*

Artículo 76 Quinquies. *1. El desahogo de este tipo de sesiones debe transmitirse en vivo para los integrantes de la Comisión, así como para el público en general, debiendo contar con un soporte de grabación de audio y video que garantice el testimonio de las participaciones de todos los integrantes. 2. Se debe garantizar la conexión permanente de los miembros de la Comisión a la sesión, así como el apoyo,*

asesoría y soporte informático que permitan a todos los regidores su plena participación en la misma. 3. La transmisión en vivo a que se refiere el punto 1, deberá apegarse a los lineamientos en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Para lo cual, propongo la siguiente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 15, CREA EL ARTÍCULO 19 BIS, LA SECCIÓN III DENOMINADA DE LAS SESIONES A DISTANCIA DEL CAPITULO I SESIONES, ASÍ COMO LA SECCIÓN III DENOMINADA DE LAS SESIONES DE COMISIONES A DISTANCIA AMBAS DENTRO DEL TÍTULO TERCERO FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, de conformidad al punto siguiente: **ÚNICO:** Se turne a la Comisión Edilicia de Administración Pública como convocante y a la Comisión de Reglamentos y Gobernación y a la de Innovación, Ciencia y Tecnología, como coadyuvantes, para su estudio y dictaminación. **ATENTAMENTE “2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTIFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA” “2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 28 veintiocho de abril del año 2020 dos mil veinte. MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Administración Pública. FIRMA”** Quiero hacerles del conocimiento compañeros, que anexe documentos donde viene la Iniciativa del Congreso y también lo que viene siendo la publicación para efecto de que si Ustedes tienen a bien, podamos convocar o turnarlo a la Comisión de Administración Pública y a la de Reglamentos para su estudio y se pueda entonces subir como Dictamen aquí de nuevo al Ayuntamiento. La idea central es no parar la cuestión edilicia y de ser necesario podamos tener

sesiones a distancia, es cuanto Secretario. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias. En general su Iniciativa es buena Regidor, felicidades. Nada más creo que sí debemos de cuidar algunas cuestiones, por ejemplo, qué tenemos son los que vamos a poder o se van a poder votar o tratar en una sesión virtual, cuáles sí, cuáles no, creo que ya lo veríamos en el estudio en Comisiones, pero sí es necesario que después de la contingencia que estamos viviendo, que estamos pasando y seguramente podríamos tener algunas más o no sabemos cuánto tiempo pueda durar esta contingencia, pues vamos a necesitar de este tipo de herramientas virtuales para poder seguir trabajando y que el Ayuntamiento pueda seguir continuando con su ritmo laboral como de costumbre. Felicidades de nuevo Regidor. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias. Le pediría compañero Regidor que me considere a la mesa de trabajo donde se haga el análisis de esta modificación al Reglamento. Nada más como registro, hace a lo mejor unos pocos meses, nos causó risa la posibilidad de emitir un voto a través de WhatsApp y estamos a punto creo yo de legalizarlo y celebro pues que estemos nosotros también adaptándonos a las modernidades y a las nuevas circunstancias que el propio mundo nos está exigiendo, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidor Alejandro. Si nadie más desea hacer uso de la voz, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el Regidor Noé Saúl Ramos García, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -
SEXTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que faculta al Organismo Público Descentralizado Municipal Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zapotlán (SAPAZA) a otorgar la facilidad de pago hasta en 36 mensualidades, del aparato

medidor de agua que se instale a nuevos usuarios del servicio. Motiva el C. Regidor Alberto Herrera Arias. **C. Regidor Alberto Herrera Arias: ASUNTO: “INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE FACULTA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZAPOTLÁN (SAPAZA) A OTORGAR LA FACILIDAD DE PAGO HASTA EN 36 MENSUALIDADES, DEL APARATO MEDIDOR DE AGUA QUE SE INSTALE A NUEVOS USUARIOS DEL SERVICIO”.** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quien motiva y suscribe la presente, C. ALBERTO HERRERA ARIAS, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Agua Potable y Saneamiento del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 50, 87 punto 1 fracción II, 91, 92 y 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presento a este Honorable Pleno de Ayuntamiento; “INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE FACULTA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZAPOTLÁN (SAPAZA) A OTORGAR LA FACILIDAD DE PAGO HASTA EN 36 MENSUALIDADES, DEL APARATO MEDIDOR DE AGUA QUE SE INSTALE A NUEVOS USUARIOS DEL SERVICIO”, con base y fundamento en la siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS I. Que la Constitución Política de los Estados*

Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos aplicables establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconociendo al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II. Las disposiciones del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo de orden público e interés social, y tienen por objeto establecer las bases generales para la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento; y las correspondientes a la organización y funcionamiento del Organismo Operador y de la Comisión Tarifaria, de conformidad con lo establecido en la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables. III. De conformidad con lo estipulado por el Reglamento Interno del Ayuntamiento de Zapotlán el grande, Jalisco; en su artículo 50, establece como Comisión Edilicia Permanente a la de Agua Potable y Saneamiento, el proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas de creación, reforma, adición, derogación o abrogación de los ordenamientos municipales y proponer programas relativos al servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas

residuales en el municipio de la materia. Si bien es cierto, que el artículo **104.-** del Reglamento municipal de la materia, establece que: “El servicio de agua potable en el Municipio será medido, por lo que en toda toma, incluyendo a los bienes del dominio público, el Organismo Operador deberá instalar aparato medidor para la cuantificación de consumo. Exceptuando a los bienes del dominio público, **el costo del aparato medidor será a cargo del usuario**”. También el mismo OPD SAPAZA ha venido otorgando el plazo de 12 meses para cubrirlo, por lo que no podemos pasar desapercibido que el servicio de agua es imprescindible y necesario para la vida diaria, y tampoco podemos negar el actual problema económico que se avecina ante la contingencia del COVID-19 a nivel nacional, estatal y local, por ello, se propone la facilidad de que dicho aparato medidor sea cubierto por el usuario, en un plazo hasta de 36 treinta y seis parcialidades diferidas en el recibo mensual que otorgue el organismo operador. Es importante mencionar que al tiempo de presentación de la iniciativa el costo del aparato medidor es de \$2,833.39 (dos mil ochocientos treinta y tres pesos 39/100) moneda nacional; cantidad que sería cubierta en cómodos pagos mensuales por la cantidad de \$78.70 (setenta y ocho pesos 70/100 moneda nacional. - - - - -

DESCRIPCIÓN	PRECIO
Medidor de ½"	\$ 965.31
Llave restrictora ½"	\$ 341.85
Caja para medidor	\$ 947.91
Válvula Expulsora de aire	\$ 187.51
IVA	\$ 390.81
TOTAL	\$2,833.39

IV. Por ello, siendo conscientes de que todos los ciudadanos debemos participar en el proyecto de instalación de medidores de agua, para beneficio propio de los usuarios y del Municipio, solicito se apruebe la **“INICIATIVA DE ACUERDO**

ECONÓMICO QUE FACULTA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZAPOTLÁN (SAPAZA), A OTORGAR LA FACILIDAD DE PAGO HASTA EN 36 MENSUALIDADES, DEL APARATO MEDIDOR DE AGUA QUE SE INSTALE A NUEVOS USUARIOS DEL SERVICIO.”

Por lo tanto someto a consideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO PRIMERO:** Túrnese la presente Iniciativa, a la Comisión Edilicia Permanente de **AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO** como convocante, a efecto de que sea analizada la propuesta de **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE FACULTA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZAPOTLÁN (SAPAZA), A OTORGAR LA FACILIDAD DE PAGO HASTA EN 36 MENSUALIDADES, DEL APARATO MEDIDOR DE AGUA QUE SE INSTALE A NUEVOS USUARIOS DEL SERVICIO”** presentada a su discusión plenaria para su aprobación. Asimismo, solicito se ordene la respectiva notificación al Titular del OPD SAPAZA. **SEGUNDO:** SE INSTRUYA A ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZAPOTLÁN (SAPAZA) A OTORGAR LA FACILIDAD DE PAGO HASTA EN 36 MENSUALIDADES, DEL APARATO MEDIDOR DE AGUA QUE SE INSTALE A NUEVOS USUARIOS DEL SERVICIO, PARA QUE SE ACTUALICE ANTE LA COMISIÓN TARIFARIA DICHA FACILIDAD A LOS USUARIOS PARTICULARES. **ATENTAMENTE “2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” “2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 04 de mayo de 2020 C.

ALBERTO HERRERA ARIAS REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO FIRMA” -----

C. SECRETARIO GENERAL FRANCISCO DANIEL VARGAS

CUEVAS: Muchas gracias Regidor. Preguntar si alguien desea hacer uso de la voz.... De no ser así, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el C. Regidor Alberto Herrera Arias, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda expresar levantando su mano... **16 votos a favor aprobado por unanimidad.** -----

SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa con carácter de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, que da respuesta al exhorto realizado por el Congreso del Estado de Jalisco al Municipio de Zapotlán el Grande, mediante Acuerdo Legislativo 1146-LXII-20. Motiva el C. Regidor Vicente Pinto Ramírez. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez: ASUNTO: “INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES QUE DA RESPUESTA AL EXHORTO REALIZADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, MEDIANTE ACUERDO LEGISLATIVO 1146-LXII-20”. HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Quien motiva y suscribe la presente, **LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ,** en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, 77, 80, 85 y demás relativos de la Constitución Política del Estado

de Jalisco, 27, 40 y 42 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, **57**, 87, fracción II, 91, 92 y 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a esta soberanía, presentando **“INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES QUE DA RESPUESTA AL EXHORTO REALIZADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, MEDIANTE ACUERDO LEGISLATIVO 1146-LXII-20”**, que se fundamenta en los siguientes: **ANTECEDENTES** **I.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual se establece en la Constitución Política del Estado de Jalisco. **II.** La Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos que establece al municipio como nivel de gobierno, base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco y tendrá entre otras facultades, la de aprobar de conformidad con la leyes en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno, los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y el deber institucional de procurar la modernización de los reglamentos municipales, con el propósito fundamental de contar con normas que propicien la simplificación administrativa, que incentiven la participación comunitaria y sobre todo que fortalezcan el estado de derecho en el municipio. **III.** El Congreso del Estado de Jalisco, aprobó

el acuerdo legislativo No. **1146-LXII-20**, en el cual se instruye al Secretario General del Congreso del Estado, girar oficio del presente Acuerdo Legislativo, a los 125 Municipios del Estado de Jalisco, para que, en ejercicio de sus atribuciones y facultades busquen dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Salud Mental para el Estado de Jalisco en su artículo 8, Inciso VI e instalen módulos comunitarios de atención en salud mental en su localidad, en coordinación con la Secretaría de Salud Jalisco y el Instituto de Salud Mental (SALME). **IV.** El día 17 de abril del año 2020, mediante el oficio No. 170/2020, suscrito por la **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**, Síndico Municipal, de esta Ciudad, remitió a la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que analice y dictamine en relación al Acuerdo Legislativo No. **1146-LXII-20**, aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión celebrada el día 11 de marzo del año 2020, presentada por el Diputado Ismael Espanta Tejeda. **V.** En virtud de lo anterior y en atención al exhorto hecho a este Ayuntamiento, es menester informar al Poder Legislativo del Estado de Jalisco, en vía de informe las acciones que se han realizado por parte del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, a través de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud pública e Higiene y Combate a las Adicciones, que es competente para suscribir el presente dictamen, manifestando los siguientes:

CONSIDERANDOS 1. De conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con lo estipulado en el artículo 40 fracción II y 57 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud

*pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, es competente para conocer y dictaminar en relación al Acuerdo Legislativo No. **1146-LXII-20**, señalado en el proemio del presente dictamen. 2. En virtud de lo anterior, con fecha 20 de abril del presente año, el suscrito Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, tuvo a bien girar el oficio No. 0223/2020, al Dr. Alberto Leguer Retolaza, Director de la Región Sanitaria VI, a efecto de solicitarle la información de los nombres y ubicación de módulos establecidos por la Secretaría de Salud que brindan salud mental en nuestro Municipio, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 y 57 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con la finalidad de tener elementos necesarios para informar a la Comisión Edilicia y dictaminar en relación al Acuerdo Legislativo No. **1146-LXII-20**. 3. Al efecto, se recibió el oficio 0471 de fecha 21 de abril de 2020, signado por el Dr. Alberto Leguer Retolaza, Director de la Región Sanitaria VI, Ciudad Guzmán, en respuesta a la solicitud realizada, del que se anexa al presente en copia simple, por lo que una vez recabada la información solicitada por parte de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tiene a bien informar al Congreso del Estado de Jalisco, que el Municipio atendió y consideró prudente informar que se cuentan con los siguientes módulos de atención mental en nuestro municipio: *MÓDULO PROVIPO, ubicado en calle Agustín Yáñez D., #29, Colonia Provipo, Ciudad Guzmán, C.P. 49055, con horario de atención de 8:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes. *CENTRO INTEGRAL DE SALUD MENTAL (CISAME), ubicado en Av. Enrique Castellanos Aguilar, Vol. Morelos #54, Ciudad*

Guzmán, C.P. 49055, con horario de atención de 8:00 a 15:30 horas, de lunes a viernes. ***MÓDULO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO**, ubicado en Gregorio Torres Quintero #211, Col. Ejidal, Ciudad Guzmán, C.P. 49070, en las instalaciones del Hospital Regional de Ciudad Guzmán, con horario de atención de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes. Atendiendo la creciente problemática existente sobre los trastornos y enfermedades mentales que padecen nuestros ciudadanos en nuestro Municipio, consideramos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8, fracción IV, de la Ley de Salud Mental para el Estado de Jalisco, que este Municipio si cuenta con dichos módulos de atención en salud mental. Lo anterior **EN VÍA DE INFORME**. Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107, del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que rige a este órgano de gobierno en mi carácter de presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, elevo al pleno del Honorable Ayuntamiento para su análisis, discusión y en sus caso aprobación los siguientes puntos: **RESOLUTIVOS PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, acata y da respuesta al exhorto realizado al Municipio mediante Acuerdo Legislativo No. 1146-LXII-20, por el Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad en lo previsto en el presente dictamen. **SEGUNDO.-** Se instruya al **MTRO. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS**, Secretario General del Ayuntamiento, para que remita copia certificada del presente acuerdo y anexo al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, **EN VÍA DE INFORME** al exhorto realizado a este Municipio, mediante Acuerdo Legislativo No. 1146-LXII-20. **TERCERO.-** Se instruya a la Coordinador Municipal de Salud de Zapotlán el

Grande, a efectos de que, en el ámbito de su competencia, brinde orientación y canalice a las personas que requieren atención mental a los módulos de la Secretaría de Salud en nuestro Municipio. **ATENTAMENTE “2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS”. “2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA”**. Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, A 04 de mayo de 2020. **LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ REGIDOR PRESIDENTE FIRMA”** -----

C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez: Gracias Secretario. Nada más una duda Regidor Vicente; ¿hay informes de lo que se está trabajando o del trabajo que se realiza en los módulos que aquí se mencionan?...

C. Regidor Vicente Pinto Ramírez: Muchas gracias. Sí Regidora, realmente hay muchísimo trabajo y por ahí en la próxima Sesión, esperemos que ya esté lista una Iniciativa que se está preparando precisamente respecto a este tema, en el cual no solamente se les va a informar a Ustedes, al Pleno del Ayuntamiento, cuántas son las atenciones que se están dando precisamente a la ciudadanía, aunado a que ahorita en este momento de la pandemia, tenemos un crecimiento de atención, en atención mental. Entonces, por ahí se está preparando una Iniciativa, que espero yo que en la próxima Sesión que tengamos en este Pleno del Ayuntamiento, tengamos más datos, es cuanto Señor Secretario. **C.**

Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez: Muchas gracias Regidor. La pregunta iba en ese sentido, creo que sí nos hace falta trabajar mucho más en el tema de salud mental en nuestro Municipio y me gustaría que trabajáramos una Iniciativa, no sé, si gusta la podemos trabajar en conjunto o si Usted la quiere trabajar por su cuenta le doy a lo mejor la idea que yo tengo, pero sí me gustaría que instaláramos más

módulos de atención mental en nuestro Municipio. Sabemos que no contamos ahora con mucho recursos humanos en nuestro Ayuntamiento, pero tenemos nuestra Ciudad que es Universitaria y tenemos Instituciones, que por ejemplo como la Universidad de Guadalajara, donde hay muchos estudiantes y egresados de la carrera de Psicología que quizás pudieran apoyar en esos módulos y pudieran incentivar más ese apoyo en nuestro Municipio, es cuanto. **C. Regidor Vicente Pinto**

Ramírez: Muchas gracias. Efectivamente estamos trabajando en una Iniciativa, sin embargo, yo agradezco a todos los compañeros Regidores que quieran inclusive en lo particular sumarse a los trabajos que se están realizando para subir la Iniciativa más enriquecida se los agradecería mucho. De igual manera, les digo en lo particular, pueden acudir con el suscrito para efectos de ver cómo se está trabajando en la Iniciativa y si se considera que se anexe algún punto por parte de Ustedes, se los agradecería mucho, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:**

Gracias Secretario, buenas tardes compañeros. Se me hace importante compañero Vicente, dar a conocer no nada más al Congreso de lo que se está haciendo aquí con estos módulos ahora en esta pandemia, en esta contingencia aquí en Zapotlán y darlo a conocer también a la ciudadanía. La gente está en sus casas y quizás sí necesitan alguna ayuda con estos módulos que pueden ser beneficiosos para ellos y también los que están ayudando a las mujeres en la violencia de género que está ubicado en el Hospital, muy importante porque tenemos conocimiento que en el Estado de Jalisco, en esta contingencia, ha aumentado el 20% veinte por ciento, la violencia doméstica. Entonces, se me hace importante también que se mencione y darla a conocer aquí en Ciudad Guzmán, dónde están ubicados estos módulos para la ciudadanía, es cuanto. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:**

Efectivamente, gracias Regidora Martita. Se está trabajando precisamente en esa Iniciativa, aunado a que efectivamente ha crecido el porcentaje de casos de violencia intrafamiliar y también los casos de atención mental. Entonces, yo les voy a agradecer mucho a los compañeros que tengan alguna inquietud para sumar más voluntades en esta Iniciativa que se está trabajando y de manera personal se los voy a agradecer mucho porque efectivamente es un trabajo que ahorita ha crecido en el área de salud, valga la redundancia, por el tema que estamos en la pandemia, no solamente en el área de salud, sino en todos los temas, en lo económico, en lo social y en los diferentes temas que nos aquejan en esta sociedad. Pero yo les voy a agradecer mucho que todas las inquietudes que tengan para sumar en el tema de Salud Municipal, se los voy a agradecer, muchas gracias, es cuanto. **C. Secretario**

General Francisco Daniel Vargas Cuevas: Muchas gracias Regidor Vicente. Si nadie más desea hacer uso de la voz, pongo a consideración la Iniciativa presentada por el Regidor Vicente Pinto Ramírez, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

OCTAVO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización para la celebración de Convenio de Coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, “SEMADET” y el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para llevar a cabo un Programa de Actividades en materia de prevención, alerta. Combate y control de incendios forestales. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco: ASUNTO: INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN, CON LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO**

TERRITORIAL “SEMADET”, A FIN DE ACTIVAR LOS PROGRAMAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**, en mi carácter de Síndica Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 4, punto número 125, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II, 52, 53 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 3, 87 fracción III ,92, 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO, QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COORDINACIÓN CON LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL “SEMADET” Y EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PARA LLEVAR A CABO UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ALERTA, COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES**, poniendo a consideración la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al

municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- *Mediante oficio dirigido a la suscrita, así como al Presidente Municipal, el Lcf. Agustín Quiñonez Navarez, Coordinador Regional Forestal de la Región Sur 06, hizo llegar el convenio de colaboración anual que firma entre la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco "SEMADET", y solicita se someta a consideración del Pleno la celebración del Convenio de Colaboración con "la SEMADET" y así mismo se designe un representante municipal para la operación del programa.*

III.- *El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el Estado, para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.*

IV.- *Que el presente convenio se firma de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80 y 81 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, 123 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 8 fracciones VIII, X y XVI, 10 fracción III y VII de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Jalisco, de conformidad con la política ambiental del Estado, con una vigencia de 92 noventa y dos*

días naturales, a partir de la firma del presente convenio. **V.-** La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial es la dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponden las funciones de proponer y coordinar las acciones y medidas necesarias de protección al ambiente con el fin de proteger, conservar, preservar y restaurar el equilibrio ecológico y mantener la estabilidad ambiental de los ecosistemas, servicios ambientales y capital natural del Estado, en acuerdo con el Gobierno Federal, las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal y los gobiernos municipales, de conformidad con la distribución de competencias existente; así como diseñar y aplicar la política ambiental del Estado, en coordinación con la Federación y los municipios; promover, apoyar y vigilar la protección, aprovechamiento sustentable, conservación, preservación y restauración de los recursos naturales del Estado, en el ámbito de su competencia; promover y coordinar acciones de protección, conservación, reforestación, fomento y vigilancia de los recursos forestales en el Estado. **VI.-** La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande se han conjuntado para establecer las bases de su relación en materia de prevención y combate de incendios forestales, de acuerdo al Programa Regional de protección contra incendios, conjuntando acciones y recursos tendientes a la protección de los recursos forestales en el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco. **VII.-** A efecto de poder llevar a cabo la coordinación de las acciones y programas entre “La SEMADET”, así como por parte del H. Ayuntamiento, en la cláusula novena del convenio mencionado, se propone de enlace para dicho programa y encargados de la conducción y el seguimiento de las acciones derivadas del presente convenio por parte de la “**LA SEMADET**” al Director Forestal de Manejo del Fuego y al Coordinador de la Región 06 SUR y por parte del “**EL**

AYUNTAMIENTO” al Coordinador de Desarrollo Agropecuario, **Mtro. Octavio Núñez Maciel** y/o al servidor público que desempeñe el cargo para tales efectos. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes el siguiente punto de **ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, y MTRO. TEÓFILO DE LA CRUZ MORÁN** en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, celebren con **LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL “SEMADET”;** **CONVENIO DE COORDINACIÓN,** para el **ejercicio fiscal 2020;** en los términos del convenio anexo. **SEGUNDO:** Se faculta a **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, y MTRO. TEÓFILO DE LA CRUZ MORÁN** en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal respectivamente; para que dentro de las facultades que les confieren los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 y 52 fracción II, de Ley de Gobierno y la Administración pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos aplicables de las Leyes de la materia, suscriban el Convenio que se autoriza en el punto anterior, así como de todos los documentos que sean necesarios para la conclusión del trámite, conforme a lo estipulado en el punto V, VI y VII de la Exposición de Motivos. **TERCERO.-** Se nombra como enlace municipal para llevar a cabo la ejecución y comprobación del programa antes mencionado al Coordinador de Desarrollo Agropecuario, **Mtro. Octavio Núñez Maciel** y/o al servidor público que desempeñe el cargo para tales efectos.

CUARTO.- Notifíquese al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General, Encargado de la Hacienda Municipal, al enlace municipal del programa y al Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, a través del Coordinador Regional Forestal Zona Sur 06 Lcf. Agustín Quiñonez Nevarez, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE “2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial” “2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA” “2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; Abril 29 del 2020 **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO SÍNDICA MUNICIPAL FIRMA” -----**

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Gracias Síndico. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra.... De no ser así, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

NOVENO PUNTO: Iniciativa de Decreto Modificatorio que establece la adhesión, modificación y ampliación del Programa “Plan Emergente Alimentario Covid-19, para personas en condiciones de vulnerabilidad en Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **C. J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA,** Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en mi carácter de integrante del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos

4º párrafo cuarto, 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,2,3, 7 segundo párrafo, 73,77,85, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,29, 37, 38,40, 41 fracción I, 47, 135 y demás disposiciones de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, comparezco ante ustedes a presentar la **INICIATIVA DE DECRETO MODIFICATORIO** que establece la adhesión, modificación y ampliación del programa “**PLAN EMERGENTE ALIMENTARIO COVID-19 PARA PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**”, por medio de aportación voluntaria de los funcionarios públicos del Ayuntamiento y Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande”, aprobado en el punto No. 4 tratado en Sesión Pública Extraordinaria No. 48 celebrada el pasado 01 primero de abril del año 2020, de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** De conformidad con el artículo 8, 7 fracción I, III y VII de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, el Gobierno del Estado de Jalisco y los Gobiernos Municipales, deberán cumplir y hacer cumplir con los derechos sociales en todas sus funciones y actividades, así con ello garantizar los derechos a la salud; el derecho a la alimentación y nutrición adecuada, así como el derecho a la equidad y la igualdad. **II.-** Dentro de los ejes presentados en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Zapotlán el Grande 2018- 2021, se establecen los ejes de Ciudad Sustentable, Ciudad para Todos y Ciudad Agroalimentaria, y que en ejecución transversal de ellos, se crean políticas públicas para garantizar los derechos sociales, acompañados de un crecimiento económico, respetando la diversidad y heterogeneidad de formas de vida con equidad, la formación ciudadana y el fortalecimiento del tejido social, que son dos elementos de primer orden para proteger los derechos

y la libertad de los zapotlenses. **III.-** El día 11 de marzo del año 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró en fase máxima alerta epidemiológica internacional por el Coronavirus (COVID-19), y dado que se ha implementado la contingencia por parte de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal para la prevención y control de la enfermedad infecciosa Covid-19, así como diversos lineamientos en los ámbitos de salud, laboral y de protección civil para el Estado de Jalisco y sus Municipios; por su parte el Municipio de Zapotlán el Grande, en el ámbito de sus facultades y soberanía, para hacer frente en apoyo alimentario a la población más vulnerable en estos momentos, por resultado de la crisis económica que se aproxima por la pandemia mundial, por ello que en base a los anteriores considerandos, por lo antes expuesto, fundado y motivado, en la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, número 48 celebrada el día 01 de abril del año 2020, en el punto número 4 cuatro de la orden del día, el pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande aprobó los lineamientos y reglas de operación del programa: **“PLAN EMERGENTE ALIMENTARIO COVID-19 PARA PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, con el propósito de ayudar y contribuir al sostenimiento de jefes y jefas de familia en situaciones precarias, poniendo especial énfasis en adultos mayores, por la contingencia sanitaria por el virus COVID-19. **IV.-** Toda vez que dentro del desarrollo de la pandemia y de la entrega de apoyos alimentarios que se ha desarrollado, la crisis alimentaria se ha disparado resultado de la crisis económica, por lo que a consulta con los funcionarios públicos y empleados de la Administración Pública Municipal, se aprobó que los funcionarios públicos miembros del Ayuntamiento, Coordinadores Generales, Directores, Coordinadores de unidad y Jefes de área, den una aportación voluntaria del 10%

de su sueldo mensual del mes de Abril del año 2020, para que de la totalidad de la recaudación de ello se amplié el presupuesto para el programa “PLAN EMERGENTE ALIMENTARIO COVID-19 PARA PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”. Por lo que bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS Por lo anteriormente expuesto, manifestado, fundado, considerado y deliberado, de conformidad con el artículo 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 87 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; el artículo 3º fracción I, inciso a), y 49 fracción VI de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios, tengo a bien elevar a esta soberanía la presente INICIATIVA DE DECRETO MODIFICATORIO, bajo los siguientes resolutivos: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba y autoriza la adhesión al programa “PLAN EMERGENTE ALIMENTARIO COVID-19 PARA PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”, así como la ampliación y modificación del presupuesto y metas de dicho programa autorizado en el punto número 4 de la orden del día de la Sesión de Ayuntamiento Extraordinaria número 48, celebrada el día 01 del mes de Abril del año 2020, dicha ampliación se realiza con recursos por medio de las aportaciones voluntarias de los funcionarios públicos del Ayuntamiento y Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande”, con el propósito de ampliar los apoyos alimentarios y contribuir al sostenimiento de jefes y jefas de familia en situaciones precarias, poniendo especial énfasis en adultos mayores, por la contingencia sanitaria por el virus COVID-19. **SEGUNDO.-** Se instruye, autoriza y faculta al

*Encargado de la Hacienda Municipal y al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, para que se realice la retención del 10% del sueldo mensual del mes de abril del año 2020 a los funcionarios públicos miembros del Ayuntamiento, Coordinadores Generales, Directores, Coordinadores de unidad y Jefes de área, que hayan manifestado su conformidad para realizar su aportación voluntaria para la adhesión y ampliación al programa “PLAN EMERGENTE ALIMENTARIO COVID-19 PARA PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”. **TERCERO.-** Se instruye, autoriza y faculta al Encargado de la Hacienda Municipal, para que del monto total recaudado en términos del resolutivo anterior, traslade a la Partida Presupuestaria 441 de “Ayudas sociales a personas” dicha cantidad, y sea etiquetado para la ampliación del presupuesto aprobado para el programa antes mencionado, e informe al departamento de Proveduría, así como al área encargada de la ejecución, a la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, para que por medio de la Dirección de Planeación, Gestión de Programas y COPPLADEMUN, lleven a cabo la ampliación de metas del programa “PLAN EMERGENTE ALIMENTARIO COVID-19 PARA PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”. **CUARTO.-** Se modifica y amplía el presupuesto aprobado para el programa “PLAN EMERGENTE ALIMENTARIO COVID-19 PARA PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”, aprobado en el punto 4 cuatro de la orden del día de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 48 celebrada el día 01 primero del mes de abril del año 2020. **QUINTO.-** Se mantenga sin cambio el resto del contenido de lo autorizado mediante punto No. 4 tratado en Sesión Pública Extraordinaria*

No. 48 celebrada el pasado 01 primero de abril del año 2020.

SEXTO.- Se instruye, autoriza y faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Coordinador General de Gestión de la Ciudad, Director de Planeación, Gestión de Programas y COPPLADEMUN, así como al Coordinador General de Administración, e Innovación Gubernamental, para llevar a cabo la suscripción de la documentación inherente para la adhesión y ampliación del programa “PLAN EMERGENTE ALIMENTARIO COVID-19 PARA PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”, con el objetivo de que por medio de las aportaciones voluntarias de los funcionarios públicos del Ayuntamiento y Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande”, se amplíe el presupuesto otorgado los apoyos alimentarios para la ciudadanía que cumpla con los requisitos de las reglas de operación aprobadas. **SÉPTIMO.-** Notifíquese al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Coordinador General de Gestión de la Ciudad, Director de Planeación, Gestión de Programas y COPPLADEMUN; Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, Jefe de Proveeduría, a fin de que cumplir los resolutiveos antes planteados, para los efectos legales a los que haya lugar. **OCTAVO.-** Notifíquese a los miembros del pleno del Ayuntamiento, Coordinadores Generales, Directores, Coordinadores de Unidad y Jefes de área, para los efectos legales a los que haya lugar.-
ATENTAMENTE “2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARIA ARREOLA MENDOZA” “2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 30 DE ABRIL DEL AÑO

2020 J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. FIRMA” - - - - - C.

Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Muchas gracias Presidente. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra.... De no ser así, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

DÉCIMO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Habiendo sido agotados todos los puntos agendados para esta Sesión Extraordinaria, le pido al Señor presidente haga la clausura de la misma. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:**

Muchas gracias. Siendo las 11:54 hrs. once horas, con cincuenta y cuatro minutos, del día martes 5 cinco de Mayo del 2020 dos mil veinte, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 52 cincuenta y dos, y válidos los acuerdos que se tomaron, muchas gracias y que tengan un buenas tardes. - - - - -